Función Pública

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20252010039013
Fecha: 2025-11-25

Bogotá D.C.

Señor

MAURICIO CASTRO CHARRY

mcastroc@funcionpublica.gov.co

GRUPO DE GESION ADMINISTRATIVA

Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP

Ciudad

Asunto: Comunicación de la supervisión del contrato 003-2025.

De acuerdo con la Resolución 1052 de 2024 por la secretaria general para adelantar el trámite contractual por parte de la Coordinador del Grupo de Gestión Contractual, me permito comunicarle que ha sido designado de manera permanente como supervisor del contrato 002-2025 celebrado entre el Departamento Administrativo de la Función Pública - Entidad y **INGEPS,** a partir del día 3 de junio de 2025 hasta que autorice otra nueva, cuyo objeto es: ***"Prestar el servicio de mantenimiento y recarga de los extintores de propiedad de Función Pública, para su correcto y normal funcionamiento, incluyendo el suministro de los repuestos a que haya lugar, conforme a las cantidades y especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad.."*** ,

El valor del contrato es $ 1.341.400 pesos.

Forma de pago: El pago se hará de la siguiente manera:

El valor del contrato será pagado en un único pago de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, entrega de los informes, como requisito previo para autorizar los pagos el cual estará supeditado a la expedición del certificado de recibido a satisfacción y evaluación al contratista por parte del Supervisor del Contrato, al pago del Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y al pago de los Aportes de Parafiscales, así como a la factura.

La Función Pública como requisito previo para autorizar los pagos, verificará que el Contratista se encuentre al día con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, siempre y cuando no se encuentre exento de este pago, según lo establecido en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto deba cumplir.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

Registro Presupuestal del Compromiso: 29025 de 13 de febrero de 2025

Aprobación Garantía: 14 de febrero de 2025 (Estudio previo y Cuantía contrato)

Afiliación de riesgo laborales: N/A (Estudio previo y Cuantía contrato)

Proceso No. DAFP-MC-001-2025 enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.37071810&isFromPublicArea=True&isModal=False

De conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, proteger tanto los derechos de la propia Entidad como los del contratista y terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

En ejercicio de esta facultad y lo establecido en el contrato, deberá cumplir las funciones establecidas en el manual de contratación V_16, además de lo contemplado en el manual de supervisión, así como las demás que se deriven del objeto, las cuales contribuyan al cumplimiento del desarrollo de las actividades definidas en el Estudio Previo que hace parte del presente Contrato Electrónico, en el botón de transparencia a través de la página de la entidad https://www.funcionpublica.gov.co/web/intranet/manuales-gestion-contractual

Anexos:

Manual de Supervisión.

Cordialmente,

Nubia Isabel Molina Narváez

nmolina@funcionpublica.gov.co

Coordinadora de Gestión Contractual

Proyectó: Julian David Garzón Leguizamón, Profesional Grupo de Gestión Contractual.